



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas-, que realice las acciones técnico-administrativas necesarias para efectuar un muestreo de la calidad del agua en el cauce del río Negro y evaluar la problemática sanitaria y ambiental, relacionada con la aparición de peces con hemorragias y tumefacciones, investigando el origen del problema y las causas que lo provocaron.

Artículo 2°.- Al Consejo Provincial de Salud Pública, Ministerio de Economía, Dirección Provincial de Pesca, que coordinen las acciones con el Departamento Provincial de Aguas y realicen los medios de cultivo para poder aislar el o los organismos actuantes.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 125/1994